

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

- 14** *ORDEN 2253/2024, de 15 de julio, de la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se dispone el cese y nombramiento de un vocal del Consejo de Cooperación al Desarrollo de la Comunidad de Madrid.*

La presente orden se dicta en virtud de la memoria de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración de 5 de julio de 2024.

Mediante el Decreto 135/2018, de 4 de septiembre, del Consejo de Gobierno, se creó el Consejo de Cooperación al Desarrollo de la Comunidad de Madrid como el órgano colegiado de consulta y participación en materia de cooperación al desarrollo, adscrito a la consejería competente en esta materia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 135/2018, de 4 de septiembre, el Pleno del Consejo de Cooperación al Desarrollo estará integrado por el Presidente, que será el titular de la consejería competente en materia de cooperación al desarrollo, el Vicepresidente, que será el titular de la Dirección General competente en materia de cooperación para el desarrollo, y diecisiete vocales.

De estos diecisiete vocales, nueve son en representación de la Administración de la Comunidad de Madrid, con rango mínimo de director general, siendo designados respectivamente por las consejerías de la Comunidad de Madrid con competencias en materia de cooperación sanitaria, de mujer, de familia y menores, de medio ambiente, de educación no universitaria, de educación universitaria, de cultura, de infraestructuras, y de seguridad y emergencias.

El apartado 4 de este mismo artículo 4 prevé que los vocales serán nombrados por el titular de la consejería competente en materia de cooperación al desarrollo.

Mediante Orden 253/2024, de 13 de febrero, de la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, se nombraron vocales del Consejo de Cooperación al Desarrollo de la Comunidad de Madrid, entre los que figura, en representación de la consejería competente en materia de cultura, Don Carlos Daniel Martínez Rodríguez, Viceconsejero de Cultura, Turismo y Deporte.

Por Decreto 23/2024, de 17 de abril, del Consejo de Gobierno, se cesó a Don Carlos Daniel Martínez Rodríguez, como Viceconsejero de Cultura, Turismo y Deporte.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 4.4 del Decreto 135/2018, de 4 de septiembre,

DISPONGO

#### **Primero**

Cesar como vocal del Consejo de Cooperación al Desarrollo de la Comunidad de Madrid, en representación de la consejería competente en materia de cultura, a don Carlos Daniel Martínez Rodríguez.

#### **Segundo**

Nombrar como vocal del Consejo de Cooperación al Desarrollo de la Comunidad de Madrid, en representación de la consejería competente en materia de cultura, por designación de esta, de conformidad con el artículo 4.1.a) del Decreto 135/2018, de 4 de septiembre, a don Luis Fernando Martín Izquierdo, Viceconsejero de Cultura, Turismo y Deporte.

**Tercero**

La presente orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 15 de julio de 2024.

La Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales,  
ANA DÁVILA-PONCE DE LEÓN MUNICIO  
(03/11.643/24)

